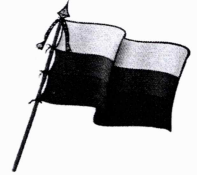




República de Colombia
Departamento del Chocó
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL CHOCÓ
NIT:901891079-1
RESOLUCION: 1630 DEL 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2024



ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. ATCHO-CD-007 - 2026

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER 11° EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO INTERCULTURAL SEMILLAS DE VIDA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UNION CUITY, CHOGOROKUARA Y AME CHIRRINCHAO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE BOJAYA Y MEDIO ATRATO, ADMINISTRADOS POR LA UT- ATRAINCHO, DE COFORMIDAD CON EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA INDIGENA No. GSEDCHOCO-II-004-2026, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO- SEDCHOCO.

Fecha: Dos (02) de julio de 2026

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La carta fundamental que rige nuestro modelo de estado social de derecho, (constitución política de Colombia de 1991), en su artículo segundo prevé. "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"

En materia de garantías fundamentales, concibe la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Precisa nuestra norma superior, además que, la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (Artículo 67 constitucional superior).

La misma norma, establece en su artículo 44. "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. (...) Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás". (Negritas y cursivas fuera del texto original).

Es decir, nuestro Estado Colombiano en cumplimiento de sus fines esenciales, tiene entre otros deberes el de *garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y la eficiente prestación a todos los habitantes del territorio nacional, asegurando las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en el sistema educativo.*

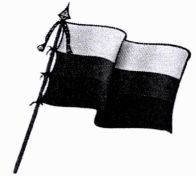
Además, una principal característica de nuestro estado es pluriétnia y multiculturalidad, en coherencia, con dicho postulado, las disposiciones constitucionales reconocen la diversidad étnica y cultural de la nación, y con ello, el derecho de los pueblos indígenas a incidir en su proceso educativo, a gozar de una educación con carácter diferencial, lo que conduce a la implementación de un sistema en el que prevalezcan los derechos que tiene la población indígena a gozar de una educación pertinente, cuyos componentes fortalezcan su cultura, su lengua y su cosmogonía.

En esa dirección existen significativos avances, orientados al afianzamiento de una educación en la que los grupos étnicos considerados minorías, como el caso de la población indígena, puedan incidir de manera directa y con respeto a su autonomía en su proceso formativo.

Se vienen desarrollando las disposiciones constitucionales en esa dirección, a través de leyes y decretos, como es el caso de decreto 2500 de 2010, hoy compilado el 1075 de 2015, que regula proceso de contratación de la educación indígena, en el marco del Proceso de Construcción e Implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP). En observancia, la Gobernación del Departamento del Chocó - Secretaría de Educación Departamental y la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígena del Chocó (ATRAINCHO) suscribieron el Contrato No. GSEDCHOCO 004-II-2026, con el objeto de: "administrar conforme al SEIP la prestación del servicio educativo, para atender 1.701 niños, niñas y jóvenes, con canasta completa y, 132 con canasta parcial, para un total de matrícula a atender de 1.833, matriculados en los establecimientos educativos pertenecientes a las comunidades indígenas de los municipios no certificados de Bojayá y Medio Atrato, del Departamento del Chocó, descritas en el anexo No.1 del citado contrato".



República de Colombia
Departamento del Chocó
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL CHOCÓ
NIT: 901891079-1
RESOLUCION: 1630 DEL 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2024



La cláusula quinta del contrato estipula que, los recursos entregados por la Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento de la cláusula cuarta de dicho acto jurídico, serán destinados e invertidos única, exclusiva y específicamente en las y en los rubros determinados en las canastas.

Dicha cláusula, endilga, además, la obligación al administrador educativo de adelantar los procesos contractuales que requiera para el cumplimiento del contrato, con aplicación del manual de contratación creado en su régimen exceptuado que garantice el cumplimiento del 209 y 311 constitucionales.

De acuerdo a lo establece el numeral 9, literal A, de la cláusula sexta del contrato, la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígena del Chocó (UT- ATRAINCHO), tiene la obligación de responder por la calidad de la prestación del servicio manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones.

Entre las obligaciones específicas a cargo del administrador educativo contempladas en el literal B de la citada cláusula ibídem, se encuentran entre otras la siguiente: "establecer estrategias que garanticen el fortalecimiento de las habilidades de los estudiantes de los grados 10 y 11, en las áreas de lectura crítica, matemáticas, sociales y ciudadanía, ciencias naturales e inglés para el mejoramiento de los resultados de las pruebas saber 11".

Es factor esencial para la Asociación UT- ATRAINCHO en el marco de la implementan el Proyecto Educativo las comunidades indígenas, ejercer todas las acciones que apunten al fortalecimiento del desempeño académico de los estudiantes en las Pruebas Saber 11°, ya que este examen representa uno de los principales instrumentos nacionales de evaluación de la calidad educativa en Colombia.

El examen de Estado de la Educación Media Saber 11°, administrado por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, permite evaluar las competencias académicas de los estudiantes que culminan el nivel de educación media en las áreas fundamentales del conocimiento.

Estas pruebas además de medir los aprendizajes alcanzados por los estudiantes, constituyen una herramienta clave para analizar el impacto de los procesos pedagógicos desarrollados en los establecimientos educativos administrados por la Asociación UT- ATRAINCHO.

En atención a las condiciones de dificultad en el acceso, movilidad, entre otros factores persistentes en las comunidades indígenas donde funciona los establecimientos y sus sedes educativas, se hace necesario garantizar a los establecimientos educativos todas las condiciones logísticas (alimentación, hidratación, refrigerios, hospedaje, transporte entre otras), para efectos de facilitar a los estudiantes el acompañamiento y demás aspectos requeridos en el marco de la aplicación y/o presentación de las pruebas saber 11, programadas por el ICFES para la vigencia 2026.

En atención a ello, la Asociación UT- ATRAINCHO, en la canasta educativa de la presente vigencia fiscal, creó el rubro denominado **"logística para la aplicación y presentación de pruebas de estado saber pro- ICFES"**, identificado en el CAP: 2, ART: 2.1.10, asignando los recursos con los cuales se espera satisfacer dicha necesidad.

Dentro de las obligaciones contractuales a cargo de la Asociación UT- ATRAINCHO, se establecen entre otras: "presentar expediente contractual completo de la contratación correspondiente bienes y servicios realizada con terceros, de acuerdo con su manual de contratación". (Cláusula sexta literal B- componente jurídico.

Las anteriores razones, justifican la elaboración de los presentes estudios de conveniencia y oportunidad de la contratación, como requisito de procedibilidad, que permita a la Asociación UT- ATRAINCHO seleccionar un proveedor que coadyuve en el cumplimiento misional en materia educativa, y, para el caso que nos ocupa, poder garantizar la satisfacción de la necesidad priorizada.

OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCES

OBJETO. Se pretende celebra un contrato con el siguiente objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER 11° EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO INTERCULTURAL SEMILLAS DE VIDA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UNION CUITY, CHOGOROKUARA Y AME CHIRINCHAO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE BOJAYA Y MEDIO ATRATO, ADMINISTRADOS POR LA UT- ATRAINCHO, DE COFORMIDAD CON EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA INDIGENA No. GSEDCHOCO-II-004-2026, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DEL CHOCO- SEDCHOCO.



República de Colombia
Departamento del Chocó
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL CHOCÓ
NIT:901891079-1
RESOLUCION: 1630 DEL 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2024



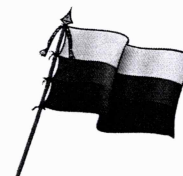
ALCANCES DEL OBJETO: El objeto de este contrato se ejecutará conforme a la propuesta detallada presentada por el contratista, la cual hace parte integral de este contrato, por haber sido debidamente aceptada por esta organización y, por consiguiente, para todos los efectos legales hace parte integral del presente contrato. En todo caso, el contratista, dentro del término de ejecución debe garantizar a satisfacción del contratante los siguientes bienes y/o servicios:

ALCANCES DEL OBJETO. Para el cumplimiento del objeto, quien fuere seleccionado en calidad de contratista deberá garantizar, los bienes y/o servicios solicitados, atendiendo a las cantidades, especificaciones y demás detalles que a continuación se relacionan:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT
1	Transporte de estudiantes INSCRITOS AL Saber 11 - APLICACIÓN SABER 11 , directivos docentes y/o docentes acompañantes para garantizar la presentación y/o aplicación de las pruebas saber 11, del CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CHOGOROKUARA CHARCO GALLO - sede principal y anexas, desde sus lugares de residencia y/o sedes educativas hasta la cabecera municipal del municipio de Bojayá, (16 personas entre estudiantes y acompañantes), modalidad flete por medio fluvial, recorrido - ida y regreso.	2
2	Desayunos para estudiantes INSCRITOS AL Saber 11 - APLICACIÓN SABER 11 , directivos docentes y/o docentes acompañantes para garantizar la presentación y/o aplicación de las pruebas saber 11, del CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CHOGOROKUARA CHARCO GALLO, del municipio de Bojayá (16 personas, durante 3 días).	48
3	Almuerzos para estudiantes INSCRITOS AL Saber 11 - APLICACIÓN SABER 11 , directivos docentes y/o docentes acompañantes para garantizar la presentación y/o aplicación de las pruebas saber 11, del CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CHOGOROKUARA CHARCO GALLO, del municipio de Bojayá (16 personas, durante 3 días).	48
4	Cenas para estudiantes INSCRITOS AL Saber 11 - APLICACIÓN SABER 11 , directivos docentes y/o docentes acompañantes para garantizar la presentación y/o aplicación de las pruebas saber 11, del CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CHOGOROKUARA CHARCO GALLO, del municipio de Bojayá, (16 personas, durante 3 días).	48
5	Refrigerios para estudiantes INSCRITOS AL Saber 11 - APLICACIÓN SABER 11 , directivos docentes y/o docentes acompañantes para garantizar la presentación y/o aplicación de las pruebas saber 11, del CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CHOGOROKUARA CHARCO GALLO, del municipio de Bojayá, (2 refrigerios diarios para 16 personas, durante 3 días).	96
6	Hospedaje para estudiantes INSCRITOS AL Saber 11 - APLICACIÓN SABER 11 , directivos docentes y/o docentes acompañantes para garantizar la presentación y/o aplicación de las pruebas saber 11, del CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CHOGOROKUARA CHARCO GALLO, del municipio de Bojayá (16 personas, durante 2 días).	32
7	Transporte de estudiantes INSCRITOS AL Saber 11 - APLICACIÓN SABER 11 , directivos docentes y/o docentes acompañantes para garantizar la presentación y/o aplicación de las pruebas saber 11, de la INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA UNION CUITY- sede principal y anexas, desde sus lugares de residencia y/o sedes educativas hasta la cabecera municipal del municipio de Bojayá, (19 personas entre estudiantes y acompañantes), modalidad flete por medio fluvial, recorrido - ida y regreso.	2
8	Desayunos para estudiantes INSCRITOS AL Saber 11 - APLICACIÓN SABER 11 , directivos docentes y/o docentes acompañantes para garantizar la presentación y/o aplicación de las pruebas saber 11, de la INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA UNION CUITY, del municipio de Bojayá (19 personas, durante 3 días).	57
9	Almuerzos para estudiantes INSCRITOS AL Saber 11 - APLICACIÓN SABER 11 , directivos docentes y/o docentes acompañantes para garantizar la presentación y/o aplicación de las pruebas saber 11, de la INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA UNION CUITY, del municipio de Bojayá (19 personas, durante 3 días).	57
10	Cenas para estudiantes INSCRITOS AL Saber 11 - APLICACIÓN SABER 11 , directivos docentes y/o docentes acompañantes para garantizar la presentación y/o aplicación de las pruebas saber 11, de la INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA UNION CUITY, del municipio de Bojayá (19 personas, durante 3 días).	57



República de Colombia
Departamento del Chocó
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL CHOCÓ
NIT:901891079-1
RESOLUCION: 1630 DEL 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2024



11	Refrigerios para estudiantes INSCRITOS AL Saber 11 - APLICACIÓN SABER 11 , directivos docentes y/o docentes acompañantes para garantizar la presentación y/o aplicación de las pruebas saber 11, de la INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA UNION CUIITY, del municipio de Bojayá (2 refrigerios diarios para 19 personas, durante 3 días).	114
12	Hospedaje para estudiantes INSCRITOS AL Saber 11 - APLICACIÓN SABER 11 , directivos docentes y/o docentes acompañantes para garantizar la presentación y/o aplicación de las pruebas saber 11, de la INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA UNION CUIITY, del municipio de Bojayá (19 personas, durante 2 días).	38

Con los servicios solicitados, la Asociación UT- ATRAINCHO, garantizarán derechos en el marco de la atención del servicio educativo para los estudiantes matriculados en los establecimientos administrados en la presente vigencia, y, que fueron en su oportunidad legal inscritos al saber 11 - aplicación saber 11, como requisito esencial para el acceso a la educación superior, tal como a continuación se relacionan:

E.E. INDIGENA CHOGOROKUARA DE MUNICIPIO DE BOJAYA- CHOCO

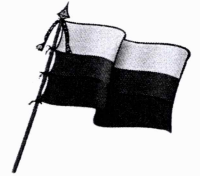
Tipo Doc	No. Doc	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Número de registro	Departamento	Municipio	Zona
TI	1079289381	Chapigamo	Chamorro	Argilia		AC202635627120	Choco	Bojayá	Unica
CC	119305786	Conde	Banuví	Celsa		AC202635627153	Choco	Bojayá	Unica
CC	1079289762	Cabrera	Cabrera	Frankelina		AC202635627187	Choco	Bojayá	Unica
CC	1079288242	Isarama	Chamorro	Gloria		AC202635627179	Choco	Bojayá	Unica
CC	1079293799	Biri	Chamarra	Juanuilio		AC202635627096	Choco	Bojayá	Unica
CC	1079289753	Chamarra	Banuve	Liliana		AC202635627138	Choco	Bojayá	Unica
CC	1010131419	Becheche	Chami	Maria	Edilma	AC202635627088	Choco	Bojayá	Unica
CC	1079289138	Chamorro	Forastero	Marialpina		AC202635627112	Choco	Bojayá	Unica
CC	1193498114	Sanapi	Bailarin	Nelbia		AC202635627104	Choco	Bojayá	Unica
CC	1148194650	Banuví	Isarama	Nelys		AC202635627146	Choco	Bojayá	Unica
CC	1079289755	Chamarra	Gonzalez	Rosivia		AC202635627161	Choco	Bojayá	Unica

E.E. INDIGENA UNION CUIITY DEL MUNICIPIO DE BOJAYA- CHOCO

Tipo Doc.	Número de documento	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Número de registro	Departamento	Municipio	Zona
CC	1079289423	Ortega	Sanapi	Aristides		AC202634641973	Choco	Bojayá	Unica
CC	1079289895	Cuñapa	Amagara	Daniel		AC202634641890	Choco	Bojayá	Unica
CC	1010124243	Palacios	Amagara	Delmiro		AC202634641858	Choco	Bojayá	Unica
CC	1077475091	Ibamia	Lana	Elida		AC202634641908	Choco	Bojayá	Unica
CC	1079288910	Cuñapa	Perea	Erofana		AC202634641932	Choco	Quibdó	Unica
CC	1079291410	Panesso	Caisamo	Jhon	Alveiro	AC202634641882	Choco	Bojayá	Unica



República de Colombia
Departamento del Chocó
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL CHOCÓ
NIT:901891079-1
RESOLUCION: 1630 DEL 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2024



CC	1079290447	Becheche	Olea	Leider		AC20263464 1940	Choco	Bojayá	Unica
CC	1193504275	Dumaza	Olea	Lirianita		AC20263464 1874	Choco	Bojayá	Unica
TI	1079290833	Conde	Chami	Luis	Yanier	AC20263464 1866	Choco	Bojayá	Unica
CC	1079290677	Olea	Cuñapa	Rodrigo		AC20263464 1916	Choco	Bojayá	Unica
CC	1079292007	Ortega	Cuñapa	Rumilsa		AC20263464 1981	Choco	Bojayá	Unica
CC	1148452864	Dumasa	Olea	Walter		AC20263464 1965	Choco	Bojayá	Unica
CC	1079288540	Dumaza	Olea	Wilfran		AC20263464 1924	Choco	Bojayá	Unica
CC	1079289064	Docary	Valencia	Yuleycis		AC20263464 1957	Choco	Bojayá	Unica

PLAZO DE EJECUCION DEL FUTURO CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante, será de un (1) mes, a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION DEL FUTURO CONTRATO

Las actividades requeridas en marco del cumplimiento del objeto, se realizarán en los municipios y comunidades donde funcionan los establecimientos educativos administrados por la Asociación UT- ATRAINCHO en el año 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL

Para el pleno desarrollo del proceso contractual la Asociación CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) MCTE, tal como consta en certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el área financiera de la entidad. En dicho valor se incluye iva (en caso de que aplique) y todas las deducciones legales a que haya lugar por concepto de impuestos y/o retenciones, gastos de trámites procesales, entre otros en los que pueda incurrir el interesado.

FORMA DE PAGO DEL FUTURO CONTRATO

La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígena del Chocó (UT- ATRAINCHO), realizará el pago del valor total del futuro contrato, de la siguiente manera:

A). No se realizará entrega de dineros al contratista por concepto de anticipo.

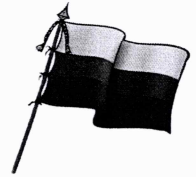
B). El contratante, realizará el pago del valor total del contrato, por actividades realizadas, contra entrega, es decir, el contratista asumirá por sus propios medios los costos inherentes al pleno cumplimiento del objeto contractual, y, una vez demostrada la realización de las actividades contempladas en el objeto del contrato, la Asociación UT- ATRAINCHO, pagará el valor que llegare a pactarse, pago que, a criterio del contratante, conforme a su situación presupuestal, proyección y/o plan de inversión establecido en el marco del cumplimiento de sus compromisos financieros, podrá efectuar bien sea mediante múltiples giros parciales cuyos valores de forma unilateral determinará, hasta completar el cien por ciento (100%) del total que se convenga, o, mediante un único pago por el valor correspondiente al cien por ciento (100%) del total del contrato.

Serán requisitos para realización de pagos a favor de contratista los siguientes:

1. Factura electrónica o documento equivalente.
2. Informe de actividades soportado con las evidencias que demuestren la realización de las actividades.
3. Presentación del soporte de pago de los aportes por concepto de seguridad social y parafiscales (en caso de que aplique).
4. Registro único tributario (RUT).
5. Certificado de cuenta bancaria actualizado.



República de Colombia
Departamento del Chocó
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL CHOCÓ
NIT:901891079-1
RESOLUCION: 1630 DEL 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2024



6. Certificado de cumplimiento o informe del supervisor.

7. Los demás requisitos que para tal fin sean solicitados a través del área financiera del contratante.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL CHOCO UT- ATRAINCHO, en el marco del proceso contractual seleccionará el contratista mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en atención a los siguientes fundamentos jurídicos:

En el capítulo VI del manual de contratación de la ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DEL CHOCO – ATRAINCHO, en referencia a los tipos de contratos y modalidades de selección de contratación establece: “*La UT- ATRAINCHO, por ser una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, su forma de contratación SERÁ DIRECTA, sin importar su modalidad, el trámite se efectuará a través del Presidente con asesoría del Comité de contratación o compras al interior (...)*”

En consecuencia, no es necesario realizar un mayor recorrido por la órbita de los preceptos normativos en materia de contratación dado que, la Asociación UT- ATRAINCHO hace parte integral de las personas jurídicas que pertenecen a un régimen exceptuado, en tal sentido, nuestra carta de navegación en materia de procedimientos contractuales que se requieran para el cumplimiento del objeto misional, **es el manual de contratación** elaborado para tal fin, así las cosas, existe el cimiento legal sin lugar a dudas, para efectos de determinar que, la modalidad de selección del contratista en el marco del presente proceso, será la **CONTRATACION DIRECTA**. (Negrillas, cursivas y subrayas fuera del texto original).

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

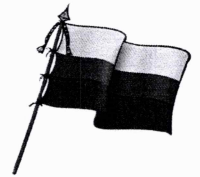
PERSONA JURÍDICA

- Carta de presentación de la oferta, en la que se exprese de manera clara el interés de participar en el proceso de contratación.
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil (según el caso), con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.
- Documento de constitución de cualquiera de las figuras asociativas establecidas legalmente en Colombia (consorcio, unión temporal), para participar en procesos de contratación.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Representante legal).
- Registro Único Tributario –RUT (de la persona jurídica y del representante legal)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (último boletín, se puede solicitar vía Internet).
- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales (Policía Nacional). (último boletín, se puede solicitar vía Internet).
- Acreditación de haber definido su situación militar o que la misma se encuentra en trámite. Para las personas naturales, hombres menores de 50 años que no se encuentren dentro de las excepciones de que trata la ley 1861 de 2017. (la entidad podrá verificar dicha situación a mediante consulta en la página de la autoridad competente).
- Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los últimos seis meses, expedido por el Representante Legal del oferente, o por este y el revisor fiscal o contador (si no se tiene) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de ser expedido por revisor fiscal o contador se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores.
- Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades públicas o privadas, ni en conflicto de intereses para contratar con la Asociación UT- ATRAINCHO.
- Oferta económica (incluye cotización de bienes y/o servicios, con valores discriminados).
- Certificado de cuenta bancaria activa, expedido por una entidad financiera

PERSONA NATURAL:



República de Colombia
Departamento del Chocó
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL CHOCÓ
NIT:901891079-1
RESOLUCION: 1630 DEL 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2024



- Carta de presentación de la oferta, en la que se exprese de manera clara el interés de participar en el proceso de contratación.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Acreditación de haber definido su situación militar o que la misma se encuentra en trámite. Para hombres menores de 50 años que no se encuentren dentro de las excepciones de que trata la ley 1861 de 2017. (la entidad podrá verificar dicha situación a mediante consulta en la página de la autoridad competente).
- Constancia de afiliación a Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002, y 23 de la 1150 de 2007
- Certificado de Ingresos y Retenciones (en caso de persona natural con Régimen Simplificado), suscrito por contador público.
- Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (último boletín, se puede solicitar vía Internet).
- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales (Policía Nacional). (último boletín, se puede solicitar vía Internet).
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que certifica.
- Formato Único de Hoja de Vida.
- Oferta económica (incluye cotización de bienes y/o servicios)
- Certificado de cuenta bancaria activa, expedido por una entidad financiera

OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA

Deberá cumplir las siguientes:

- Cumplir con el objeto del contrato. En tal sentido, debe garantizar contratante los bienes y/o servicios teniendo las cantidades, especificaciones y demás condiciones contenidas en la oferta presentada y aceptada en la etapa pre-contractual.
- Atender las instrucciones que importan el contratante durante la ejecución del contrato en el ejercicio de la supervisión.
- Cumplir con sus obligaciones de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales en los casos aplicables.
- Presentar oportunamente los productos o informes de resultados.

OBLIGACIONES PARA LA ASOCIACION UT- ATRAINCHO

Deberá cumplir las siguientes:

- Garantizar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- Supervisar la ejecución del contrato.
- Pagar el valor convenido en los términos y condiciones establecidos.

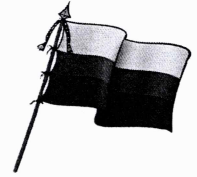
ESTUDIO DEL SECTOR - ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD)

A la Asociación UT- ATRAINCHO, corresponde realizar un sin número de búsqueda y recolección de información, estadísticas y datos sobre un determinado sector específico, orientadas a facilitar el proceso de selección y contratación, teniendo en cuenta perspectivas comunitarias, legales, civiles, comerciales, financieras, organizacionales, administrativas, sociales, culturales, étnicas, técnicas, y el análisis de riesgo; con miras a obtener la información necesaria para conocer los posibles oferentes o vendedores dentro del proceso de contratación. En virtud de ello, se deja constancia de dicho análisis en los términos siguientes:

PERSPECTIVA LEGAL. El actuar de las entidades privadas que administran recursos públicos debe apuntar a la efectividad de los fines esenciales del estado consagrados en el artículo segundo de la norma superior. Para el caso específico, es importante precisar que, a la Asociación UT- ATRAINCHO le asiste la responsabilidad de garantizar el derecho fundamental a la educación de que trata el art. 67 de nuestra constitución, en su calidad de operador del servicio educativo indígena, en marco del SEIP.



República de Colombia
Departamento del Chocó
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL CHOCÓ
NIT:901891079-1
RESOLUCION: 1630 DEL 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2024



El artículo 209 ibidem, hace referencia a la función administrativa y ésta debe encaminarse al servicio de los intereses generales y que, además, se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Determina además que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, en razón al reconocimiento de derechos de las minorías étnicas en Colombia, se ha legislado en torno a la participación de los pueblos y comunidades indígenas legalmente constituidos, de modo tal que éstos puedan incidir en sus propios procesos educativos, lo que ha permitido en el caso de la Asociación UT- ATRAINCHO, la suscripción del contrato de administración educativa No. GSEDCHOCO-II-004-2026, celebrado con la Gobernación del Chocó- SEDCHOCO, fundamentado en el decreto 2500 de 2010, compilado en el decreto 1075 de 2015.

En esa dirección, le asiste la responsabilidad de ejercer todos los actos necesarios para la celebración de los contratos que permitan suplir las necesidades priorizadas en el marco del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Dada la condición de UT- ATRAINCHO como Asociación perteneciente a un régimen especial exceptuado no está obligada a la aplicabilidad de las reglas y procedimientos establecidos en el estatuto de contratación pública, por lo tanto, el desarrollo de este proceso contractual se soportará en las directrices establecidas en el manual de contratación de la Asociación UT- ATRAINCHO.

ANÁLISIS DE LA OFERTA. Conforme al objeto y naturaleza del futuro contrato, en relación con la dinámica en materia empresarial del departamento del Chocó, los datos estadísticos, registros de información que se llevan en la Cámara de Comercio, nos permite deducir que, existe multiplicidad de oferentes (personas naturales y jurídicas) tanto a nivel local, departamental y/o nacional, que cuentan con los conocimientos e idoneidad y/o dentro de las actividades de su objeto misional hacen parte integral los servicios solicitados en el presente proceso; ello nos abre la posibilidad y probabilidad de certeza, de contar con varias ofertas o, por lo menos un oferente que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en los documentos del proceso para la aceptación de la oferta y/o adjudicación del futuro contrato.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA. La Asociación UT- ATRAINCHO, en ejercicio de su labor misional en el marco de la operatividad del servicio educativo indígena propio, en el Departamento del Chocó, requiere esta clase de bienes y/o servicios, para efectos de garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes de los establecimientos educativos que atiende.

PERSPECTIVA FINANCIERA. Para estimar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la Asociación UT- ATRAINCHO realizó múltiples consultas a través de expertos y/o personas con experiencia en la prestación de esta clase de servicios y se tuvieron en cuenta precios ofrecidos en el mercado local; para un mejor proveer, se solicitaron cotizaciones a empresas con experiencia en el asunto, como ya se expresó en precedencia.

En consecuencia, la Asociación UT- ATRAINCHO en ejercicio de su autonomía financiera, y teniendo en cuenta la información recolectada frente a la particular, ha asignado la disponibilidad presupuestal correspondiente, para la satisfacción de la necesidad priorizada.

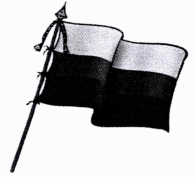
PERSPECTIVAS COMUNITARIAS, SOCIALES, CULTURALES. Los avances en el sistema normativo colombiano, en torno al reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas, han permitido que hoy exista en nuestro departamento un alto índice de organizaciones indígenas (cabildos indígenas, asociaciones de cabildos) legalmente constituidas, con un buen nivel de compromiso en lo referente a sus sistemas de convivencias internos, que luchan incansablemente por la preservación de sus costumbres culturales, la transmisión del conocimiento ancestral, su interés por avanzar en sus procesos educativos y, en ese orden, vienen trabajando articuladamente en la toma de decisiones que apunten a mejorar su calidad de vida.

Para el caso particular, la Asociación UT- ATRAINCHO administra establecimientos educativos con sus respectivas sedes educativas ubicadas en diferentes comunidades indígenas del Departamento del Chocó, dentro de las cuales existen autoridades locales propias, quienes han venido apoyando la ejecución de planes, programas y/o proyectos en beneficio de sus habitantes sin ningún traumatismo, en esa dirección la dinámica y articulación comunitaria nos da un parte de tranquilidad frente al particular.

PERSPECTIVA DE RIESGOS. Los riesgos en materia contractual, son en general aquellos eventos que pueden generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos de los procesos de contratación o en la ejecución de los contratos. En esta oportunidad la Asociación UT- ATRAINCHO, no evidencia circunstancias que puedan generar mayor grado de riesgo en el marco del futuro contrato.



República de Colombia
Departamento del Chocó
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL CHOCÓ
NIT: 901891079-1
RESOLUCION: 1630 DEL 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2024



ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza y cuantía del futuro contrato, y, para efectos de amparar riesgos previsibles, el contratista deberá constituir a favor de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígena del Chocó UT- ATRAINCHO - NIT. 901891079-1, a través de una entidad aseguradora o afianzadora legalmente autorizada para tal fin en Colombia, las garantías y amparos que se determinan a continuación:

A). POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Dicha garantía debe amparar los siguientes riesgos. **CUMPLIMIENTO:** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, amparo este que, deberá estar vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **2). CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y, deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

B). POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS, (para efectos de cubrir posibles daños a terceros que puedan suscitarse con ocasión a la ejecución del contrato). Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y, deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

SUPERVISION

El ejercicio de la supervisión del futuro contrato, estará a cargo de un miembro del equipo de apoyo administrativo para la ejecución y/o implementación del Proyecto Educativo de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas del Chocó (UT- ATRAINCHO), delegado para tal fin por el representante legal de la entidad contratante.

Dado en Quibdó, a los 2 días del mes de julio de 2026.

Karina Tapias V.
KARINA TAPIAS VALOYES
Profesional en Recursos Humanos
Asociación UT- ATRAINCHO